



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A SERENDIP SPA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD (SOCIEDAD DE INVERSIONES)", EMPLAZADA EN EDIFICIO FRAGATA DPTO. N° 105, SAN ALFONSO DEL MAR, COMUNA DE ALGARROBO. -

ALGARROBO,
DECRETO: N°

19 JUN 2018

3639



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 08.05.2018, emitida por el Sr. Daniel Simón Guttmann.-
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 315/2018, emitido por la funcionaria de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 28 de mayo de 2018, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD, (SOCIEDAD DE INVERSIONES)", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1497
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD, SOCIEDAD DE INVERSIONES.
NOMBRE	:	SERENDIP SPA
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	EDIFICIO FRAGATA DPTO. N° 105, SAN ALFONSO DEL MAR, COMUNA DE ALGARROBO. -
RESOLUCION	:	N° 1604/2018.-

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

- JLYM/PFMM/JLRATVC//U.C./bca-
- DISTRIBUCIÓN:**
- Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo.- (1)

